Nación

Archivan denuncia contra el presidente de Ecopetrol por supuesto direccionamiento de contrato de servicios aéreos

El caso involucraba a la empresa de Helicópteros Nacionales de Colombia (Helicol) que denunció a su competencia directa: Helistar.

Redacción Semana

18 de septiembre de 2025, 5:54 a. m.

Ricardo Roa, presidente de Ecopetrol. | Foto: SEMANA

La Fiscalía General de la Nación archivó una investigación que venía adelantando tras una denuncia de la empresa Helicópteros Nacionales de Colombia (Helicol) contra el presidente de Ecopetrol, Ricardo Roa, la compañía Helistar y algunas filiales de la empresa petrolera, por un supuesto direccionamiento de contratos para el transporte aéreo a través de helicópteros.

El caso, que llegó directamente al despacho de la fiscal General, Luz Adriana Camargo, advertía que esos contratos presuntamente se estaban amañando con pliegos sastre y un modelo que supuestamente beneficiaba a la empresa Helistar para prestar servicios helicoportados al Grupo Empresarial Ecopetrol.

Encuentra aquí lo último en Semana

1. Álvaro Uribe responde a Gustavo Petro: "Yo no intrigo ni aquí ni en el extranjero. Debería trabajar en lugar de pasar haciendo chismes"

2. ¿Qué hace una estatua de Trump sosteniendo una moneda de Bitcoin al frente del Capitolio de Estados Unidos? No es un meme

El pleito con los contratos para servicios aéreos, arrancó cuando la empresa de Helicol denunció a Ricardo Roa, presidente de Ecopetrol, y a Helistar. | Foto: Esteban Vega La Rotta

Sin embargo, la Fiscalía confirmó que, aunque esa empresa ha sido la principal ganadora en varios procesos contractuales adelantados por la empresa petrolera, **no es posible asegurar que ha sido producto de un favorecimiento ilícito.**

"En efecto, de lo analizado, tanto la sociedad denunciante como la sociedad denunciada han podido participar como actores del mercado y proponentes en los procesos de selección objeto de investigación, cumpliendo con los requisitos técnicos o condiciones de los pliegos que reprocha han operado como filtros o barreras para otras empresas del sector", confirmó la Fiscalía en un documento de 107 páginas.

Este despacho en ejercicio de su labor investigativa y en cumplimiento de los actos de verificación establecidos en el programa metodológico de la investigación de cara a verificar la afirmación contenida en la denuncia según la cual Helistar ha sido el único proveedor del servicio de transporte aéreo para Ecopetrol, Cenit y Ocensa desde 2011 hasta la fecha, **sin que se haya permitido una competencia real**, debe señalarse que se pudo determinar del analisis de la evidencia física recaudada y los elementos materiales probatorios incorporados que otras empresas del sector aeronautico de helicopteros, como la sociedad Vertical de Aviación, Sicher Helicopters y la misma sociedad denunciante Helicol S.A.S., han participado activamente y de forma reiterada en diversos procesos licitatorios convocados por las sociedades del Grupo Ecopetrol (GEE), presentando incluso propuestas en cumplimiento de los requisitos y parametros técnicos establecidos por el contratante, lo que demuestra que hubo posibilidad real y cierta de competir, independiente del resultado y aun cuando la

La Fiscalía General de la Nación estableció que Ecopetrol respetó la libre competencia dentro de los contratos para prestar servicios helicoportados. | Foto: No

Para la Fiscalía, aunque Helicol, la empresa denunciante, no ha sido la adjudicataria de los contratos, por razones atribuidas a criterios técnicos, económicos o de puntaje en la evaluación de ofertas, "sí ha accedido a competir en igualdad de condiciones con Helistar", reiteró el ente de control en su decisión.

La Fiscalía llegó a esa conclusión tras corroborar esa situación con las bases documentales recaudadas y aportadas, en los Informes de Evaluación de Oferta de los Mecanismos de Elección adelantados desde el año 2011 a la actualidad y el informe de Precalificación del año 2011, mediante los cuales se evidenció la participación tanto de Helistar como de Helicol en los procesos de selección de Ecopetrol para la prestación de dicho servicio.

3. **Precandidatos presidenciales del petrismo se molestaron tras decisión del CNE sobre la personería jurídica del Pacto Histórico**

4. **ICE detiene a adolescente antes de su graduación: la autodeportación amenaza con truncar su futuro académico**

5. **Tres hombres fueron asesinados al interior de una camioneta en lujosa zona del sur de Cali**

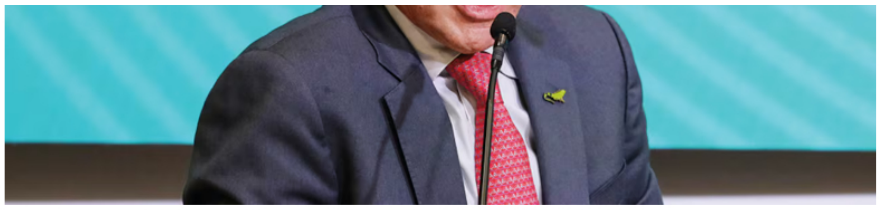

Ricardo Roa, presidente de Ecopetrol. | Foto: GUILLERMO TORRES-SEMANA

La investigación también se concentró en verificar la afirmación de la denuncia, que señalaba a Helistar como único proveedor del servicio de transporte aéreo para Ecopetrol, Cenit y Ocensa desde 2011 hasta la fecha, sin que se haya tenido una competencia real.

Sobre ese argumento, la Fiscalía expuso: "Se pudo determinar del análisis de la evidencia física recaudada y los elementos materiales probatorios incorporados, **que otras empresas del sector aeronáutico de helicópteros, como la sociedad Vertical de Aviación, Sicher Helicopters y la misma sociedad denunciante Helicol** S. A. S., han participado activamente y de forma reiterada en diversos procesos licitatorios convocados por las sociedades del Grupo Ecopetrol (GEE), presentando incluso

La Fiscalía también respondió a la alerta de la denuncia que detallaba un presunto favorecimiento de Ecopetrol a Helistar dentro de los procesos de selección, por permitir el uso de aeronaves sin certificado Tipo, lo que comprometería la seguridad de pasajeros y generando una ventaja económica indebida.

porque **los hechos que en él se exponen aún no han sido comprobados**. En ese sentido, utilizar afirmaciones contenidas en un pliego de cargos como si fueran hechos consolidados y definitivos contraviene principios básicos del debido proceso, como la presunción de inocencia y la carga de la prueba. La Corte Constitucional y el Consejo de Estado han reiterado que los actos administrativos en etapa preliminar o de formulación de cargos no tienen valor probatorio pleno hasta tanto no exista una decisión final en firme, que haya sido debidamente ejecutoriada. Pretender trasladar al proceso penal hechos tomados de un proceso administrativo no concluido donde no existe una determinación de fondo no puede ser tenida en cuenta.

La Fiscalía cuestionó que entre las pruebas se haya presentado la formulación de cargos de la Superintendencia de Industria y Comercio contra Helistar, porque "los hechos que se exponen aún no han sido comprobados". | Foto: No

Sobre esa afirmación, la Fiscalía aclaró: "Es técnicamente imprecisa, jurídicamente

y la carga de la prueba. La Corte Constitucional y el Consejo de Estado han reiterado que los actos administrativos en etapa preliminar o de formulación de cargos no tienen valor probatorio pleno hasta tanto no exista una decisión final en firme, que haya sido debidamente ejecutoriada. Pretender trasladar al proceso penal hechos tomados de un proceso administrativo no concluido donde no existe una determinación de fondo no puede ser tenida en cuenta.

La Fiscalía cuestionó que entre las pruebas se haya presentado la formulación de cargos de la Superintendencia de Industria y Comercio contra Helistar, porque "los hechos que se exponen aún no han sido comprobados". | Foto: No

Sobre esa afirmación, la Fiscalía aclaró: "Es técnicamente imprecisa, jurídicamente infundada y carente de respaldo probatorio para respaldar lo dicho tanto por el apoderado de la sociedad denunciante como por su representante legal en declaración rendida en el marco de los actos de verificación dispuestos por este delegado para la constatación e indagación de los hechos puestos a su consideración".

La entidad liderada por Camargo llegó a esa conclusión después de que lograron acreditar que no existe actualmente pronunciamiento, informe de investigación de accidente o documento oficial de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil, que indique que Helistar haya tenido eventos de seguridad que pusieran en riesgo la vida de los pasajeros.

"Tampoco se observa que junto con el escrito de denuncia fueran aportados por la sociedad **denunciante elementos de prueba dirigidos a soportar o esclarecer desde el punto de vista** técnico y calificado a que hace referencia las certificaciones tipo en una aeronave y su relación directa con la seguridad operacional más allá de su decir", dijo la Fiscalía.

El ente investigador también cuestionó que en la denuncia se haya citado el pliego de cargos que la Superintendencia de Industria y Comercio ordenó el 8 de mayo del año pasado contra Ecopetrol y sus filiales Cenit y Ocensa, y la empresa Helistar, por el supuesto direccionamiento de contratos desde 2011 hasta 2023, pues "los hechos que se supuesto direccionamiento de contratos desde 2011 hasta 2023, pues "los hechos que se exponen aún no han sido comprobados", detalla el archivo del proceso.

"En conclusión, las afirmaciones fueron tomadas de un pliego de cargos en curso ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) carecen de valor probatorio, no representan hechos ciertos ni pueden utilizarse como fundamento de responsabilidad penal", advirtió la Fiscalía.

Contexto: Helicol se defiende de señalamientos de Ecopetrol sobre sus presuntos incumplimientos en contrato de helicópteros. ¿Qué dijeron?

En la decisión también se precisó que "carece de respaldo probatorio" la afirmación dentro de la denuncia, que señala a Ecopetrol, Cenit y Ocesa, de permitir una supuesta intención para restringir la libre competencia, pues los criterios y parámetros técnicos para este tipo de contratos, se basa en lineamientos internacionales.
penal", advirtió la Fiscalía.

Contexto: Helicol se defiende de señalamientos de Ecopetrol sobre sus presuntos incumplimientos en contrato de helicópteros. ¿Qué dijeron?

En la decisión también se precisó que "carece de respaldo probatorio" la afirmación dentro de la denuncia, que señala a Ecopetrol, Cenit y Ocesa, de permitir una supuesta intención para restringir la libre competencia, pues los criterios y parámetros técnicos para este tipo de contratos, se basa en lineamientos internacionales.

Sobre la unificación del proceso de selección de proveedor para el servicio de transporte aéreo para las empresas de Ecopetrol, la Fiscalía determinó que esa opción apareció para reconocer la necesidad de cada filial en esa materia, reducir costos y maximizar los recursos operacionales.

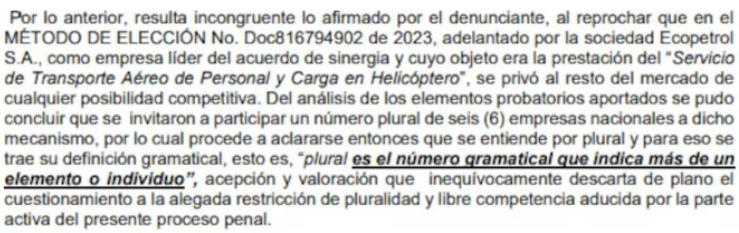
Por lo anterior, resulta incongruente lo afirmado por el denunciante, al reprochar que en el MÉTODO DE ELECCIÓN No. Doc816794902 de 2023, adelantado por la sociedad Ecopetrol S.A., como empresa líder del acuerdo de sinergia y cuyo objeto era la prestación del "*Servicio de Transporte Aéreo de Personal y Carga en Helicóptero*", se privó al resto del mercado de cualquier posibilidad competitiva. Del análisis de los elementos probatorios aportados se pudo concluir que se invitaron a participar un número plural de seis (6) empresas nacionales a dicho mecanismo, por lo cual procede a aclararse entonces que se entiende por plural y para eso se trae su definición gramatical, esto es, "*plural **es el número gramatical que indica más de un elemento o individuo**"*, acepción y valoración que inequívocamente descarta de plano el cuestionamiento a la alegada restricción de pluralidad y libre competencia aducida por la parte activa del presente proceso penal.

La Fiscalía calificó como "incongruente" que el denunciante haya alegado que Ecopetrol privó al resto del mercado de cualquier posibilidad competitiva. | Foto: No

Sobre un posible "conflicto de interés" en ese negocio, **la Fiscalía precisó que Ocensa, advirtió y gestionó cualquier posible conflicto,** aplicando el principio de transparencia y a las políticas internas de ética empresarial contenida en el Manual Ético de la entidad.

"La documentación disponible evidencia que se activaron los mecanismos internos de control, se emitieron advertencias y se adoptaron medidas para evitar que el proceso de contratación fuera influenciado por intereses personales o externos".

¿Qué dice Helicol, la empresa denunciante?

SEMANA se contactó con el abogado Julián Quintana, defensa de Helicol, quien manifestó tras el archivo de la denuncia: "Es absolutamente inusual, quizá el más rápido que ha producido la Fiscalía en un caso de esta complejidad. Respeto la decisión, pero no estoy de acuerdo con ella. En nombre de mis clientes, voy a solicitar de inmediato el desarchivo, porque estamos convencidos de que aquí sí existe delito".

Agregó: "Si la Fiscalía insiste en sostener que no encuentra responsabilidad penal, **acudiremos ante los jueces de control de garantías para exigir que se investigue con la profundidad que corresponde**. No es posible que en tan pocos días se pretenda dar por concluida una investigación tan delicada, reduciéndola a un simple asunto contractual. La fundamentación que se expuso carece de rigor jurídico y no resiste un análisis serio".

El abogado Quintana destacó que esta denuncia involucra recursos públicos, afecta la imagen de Ecopetrol, la empresa más importante del país, y destacó: "No vamos a permitir que quede en la impunidad. Daremos este debate ante la Judicatura y en todos los escenarios que sean necesarios para que se adelante una investigación real, transparente y profunda".

Noticias relacionadas

Fiscalía | Ricardo Roa | Ecopetrol | Helicóptero

Noticias Destacadas

Nación | Vida Moderna | Gente | Tecnología | Política

Tres hombres fueron asesinados al interior de una camioneta en lujosa zona del sur de Cali

Archivan denuncia contra el presidente de Ecopetrol por supuesto direccionamiento de contrato de servicios aéreos

Redacción Semana

Así funciona el nuevo software radiolocalizador contra la extorsión que entregó el alcalde Char al Gaula en Barranquilla

"Tengan la certeza que van a haber elecciones de presidente el 31 de mayo": Registrador hizo llamado para los comicios de 2026

Redacción Semana

Abren investigación a juez William Saleme por otorgarle detención domiciliaria a Digno Palomino, máximo jefe de Los Pepes

Aumentan los muertos por motín en estación de Policía en Funza; Procuraduría hará una investigación tras el voraz incendio

Copyright © 2025
Publicaciones Semana S.A
NIT 860.509.265 -1
ISSN 2745-2794

Síganos en redes

Nuestras marcas:

Semana Play | El País
Economía | 4 Patas
Arcadia | Sostenible
Jet set | Finanzas Personales
Soho | Foros Semana

Acerca de nosotros:

Términos de uso
Política de Tratamiento de Datos
Términos suscripciones
Aviso de privacidad
Certificación ISSN
TyC Plan de Gobierno
Para notificaciones judiciales
e-mail: juridica@semana.com

Contáctenos:

Canales de servicio al cliente
Horarios de atención
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Trabaje con nosotros
Para contactar a gestión humana

Todas las marcas registradas son propiedad de la compañía respectiva o de PUBLICACIONES SEMANA S.A.
Se prohíbe la reproducción total o parcial de cualquiera de los contenidos que aquí aparezca, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita por su titular.